

Ministerio de Defensa

La **Primera Constituyente**, que se reunió en la ciudad de Riobamba el 14 de agosto de 1830, en su artículo No. 38, sección segunda, consagra la creación de la Jefatura de Guerra y Marina «**que por sus funciones y ámbitos de acción se constituyen en la base del actual Ministerio de Defensa Nacional**» (*Ecuador.- tomo II, p. 672, Cient. Latina*).

Poco tiempo después, en 1843 adoptó el nombre de Ministerio de Guerra y Marina, y más tarde, por decreto del 9 de diciembre de 1930 pasó a llamarse Ministerio de Guerra, Marina y Aviación. Finalmente, por decreto del 26 de septiembre de 1935 pasó a denominarse definitivamente como Ministerio de Defensa.

Sus funciones principales son: Velar por la soberanía nacional e integridad territorial y precautelar la paz interna del país; pero a más de éstas, por medio de las Fuerzas Armadas colabora con la realización de importantes obras de desarrollo nacional: la construcción de caminos, carreteras, puentes, edificios escolares; supervisa las actividades de la Aviación Civil, sobre todo en lo que respecta a la construcción de aeropuertos, y de la Marina de Guerra en lo relacionado a los estudios hidrográficos de los ríos y mar territorial.

Entidades adscritas al Ministerio:

- [IGM, Instituto Geográfico Militar.](#)
- DINE, Dirección de Industrias del Ejército.
- [INOCAR, Instituto Oceanográfico de la Armada.](#)
- ASTINAVE, Artilleros Navales Ecuatorianos.
- IAFA, Industria Aeronáutica de la Fuerza Aérea.
- FLOPEC, Flota Petrolera Ecuatoriana.
- [TAME, Transportes Aéreos Militares Ecuatorianos.](#)
- DIGMER, Dirección Nacional de Marina Mercante.
- [CLIRSEN, Centro de Levantamiento Integrado de Recursos](#)

Naturales por Sensores Remotos.